

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido por esa Dirección general, con objeto de crear un epigrafe en la clase 3.^a de la tarifa 4.^a de industrial, para incluir en el mismo á los que se dedican á la construcción de cajas mortuorias, y modificar el epigrafe núm. 59, clase 7.^a, de la misma tarifa, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente.

demostrada en otro anterior la conveniencia de estudiar las reformas que debieran introducirse en los respectivos epígrafes de la contribución industrial, para evitar que los cofreros y cajeros, á que se refiere el número 59, clase 7.^a, de la tarifa 4.^a, tributando sólo como tales, ejerzan la agencia de pompas fúnebres, la Dirección general respectiva, después de un examen razonado del asunto, propone la creación de un nuevo epigrafe en la clase 3.^a de la tarifa 4.^a, redactado en la forma siguiente: "Constructores, en poblaciones de más de 10.000 habitantes, de ataúdes forrados y adornados. Si estos industriales adornan y

preparan cámaras mortuorias, la cuota tributaria sufrirá un aumento de 50 por 100. En ningún caso estos industriales pueden dedicarse á la industria de Agente de pompas fúnebres sin pago de la contribución que fija el núm. 10 de la tarifa 2.^a; si en la población existen industriales matriculados como tales, y la modificación del epigrafe 59, clase 7.^a, de la tarifa 4.^a, en esta forma: "Cofreros y cajeros que se dedican solamente á construir cofres, baúles y cajas de madera de todas clases, excepto las mortuorias."

Y en tal estado, remite V. E. el expediente á consulta de este Consejo en pleno.

Inspiradas las alteraciones expuestas en el justificado propósito de evitar la defraudación tributaria á que la deficiente redacción del concepto contributivo mencionado, referente á la indicada industria de constructores de baúles y cajas de madera de todas formas puede dar lugar, y atendida á la vez, con la creación del nuevo epigrafe propuesto, la conveniencia y necesidad fiscal, por la práctica reveladas;

El Consejo, aceptando las consideraciones en que la Dirección del ramo apoya su propuesta, nada tiene que oponer á las modificaciones consignadas."

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer que el nuevo epigrafe, redactado en la forma que se expresa, lleve el número 7 bis.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1903.—Besada, Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1903.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados a la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profes-

sional que les corresponda, y los comprendidos en el Real decreto de 1.^o de Diciembre.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 19 de Diciembre de 1903.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Noviembre de 1903, en las obras de construcción de una alcantarilla en el pueblo de Basardilla.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Maestro cantero.	Roque Garcia.....	4.556	8	6	48	48
Albañil.....	Doroteo N.....	6.046	6	3'75	22'50	45
Idem.....	Mariano de Lucas.....	5.272	6	3'75	22'50	45
Peón.....	Jerónimo Moreno.....	4.917	6	2	12	24
Idem.....	Paulino Fernández.....	1.676	6	2	12	24

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

A D. Roque Garcia, por lo que expresa su recibo núm. 1..... 133
Total general..... 250

Importa esta relación la cantidad de 250 pesetas.—Segovia 20 de Noviembre de 1903.—El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.^o del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.^o B.^o: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

Relación de los pagarés de comadores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al próximo mes de Enero, la cual se forma para su anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 por 100 Pesetas Cs.	80 por 100 Pesetas Cs.
Ayuntamiento de Torrecaballeros.	Torrecaballeros.	Palacio Real.	Propios.	Torrecaballeros.	4.º	3 Enero 1904.	1.510'88	
El Idem de Maderuelo.	Maderuelo.	Idem.	Idem.	Maderuelo.	4.º	8 id. 1904.	2.245'90	
El Idem de Fresno de Cantespino.	Fresno de Cantespino.	Idem.	Idem.	Fresno de Cantespino.	3.º	14 id. 1904.	191'27	
El Idem de Escarabajosa de Cabezas.	Escarabajosa de Cabezas.	Idem.	Idem.	Escarabajosa de Cabezas.	3.º	20 id. 1904.	1.267'74	

Segovia 23 de Diciembre de 1903.—El Interventor de Hacienda, P. S., Juan J. Granja.

Núm. 2356

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Canje de los efectos timbrados que caducarán en 31 de Diciembre de 1903.

La Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, en orden circular de 6 del actual, entre las diferentes reglas que dicta para el servicio de que se trata, comprende las siguientes:

Regla 3.ª Los Representantes de la Compañía en las provincias, darán conocimiento a los respectivos Delegados de Hacienda, antes del 20 del mes

actual, de la expendeduría ó expendedurias que hayan de realizar el canje en la Capital y en los demás pueblos. Los Delegados de Hacienda procederán inmediatamente a anunciarlo al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, dando a conocer al mismo tiempo los efectos que se admitirán al canje y el plazo que se concede al efecto, a tenor de las reglas 4.ª y 5.ª de esta circular.

Regla 4.ª Los efectos que han de admitirse al canje, son los siguientes: Papel timbrado común, clases 1.ª a 12.ª, ambas inclusivas.

Id. id. judicial, clases 1.ª a 13.ª, excluido por tanto el papel de oficio para Tribunales.

Pagarés de bienes desamortizados, para ventas y para censos.

Id. a la orden, clases 1.ª a la 16.ª

Contratos de inquilinato, clases 1.ª a la 18.ª

Timbres móviles, equivalentes al papel timbrado común, clases 1.ª a la 11.ª

Timbres especiales móviles, de 5, 10, 15, 25 y 50 céntimos de peseta.

Papel de pagos al Estado, clases 1.ª a la 11.ª

Tarjetas postales de la emisión anterior, timbradas con el busto de S. M., que ha sido sustituido por el que llevan los efectos actuales de la misma clase.

Regla 5.ª El canje de efectos pertenecientes a particulares, se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo.

Regla 7.ª Para presentar al canje los efectos indicados en la regla 4.ª, a excepción de los timbres móviles y especiales móviles, el interesado consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el número, clase, fecha y punto de expedición de su cédula personal, firmando a continuación el recibí del efecto que le sea entregado en canje.

Regla 8.ª Cuando se presenten al canje timbres móviles y especiales móviles, en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se llenarán en las mismas las formalidades señaladas en la regla anterior.

Regla 12.ª Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la presente circular, el Sr. Representante de la Compañía arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha tenido a bien designar para efectuar en la misma las operaciones del canje, las Expendurias siguientes:

En la Capital: la número 1, situada en la Plaza Mayor, a cargo de don Francisco Dominguez.

En Cuéllar: Expenduría a cargo de D. Matías Vázquez.

En Riaza: idem a cargo de don Angel Gómez.

En San García: idem a cargo de D.ª Damiana Escolar.

En Santa María de Nieva: idem a cargo de D.ª María Muñoz Blanco.

En Sepúlveda: idem a cargo de don Eugenio Zorrilla.

En Turégano: idem a cargo de don Mateo Pérez.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, Sociedades y todas las personas a quienes pueda interesar.

Segovia 22 de Diciembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, P. O., Jacobo Salcedo.

Núm. 2365

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don José Miralles García, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la zona de Valverde D. Leandro García, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las Contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se ha servido nombrar auxiliar para la Recaudación y Agencia ejecutiva de la misma zona, a D. Pablo Yagüe Martín, vecino de Navas de San Antonio, en esta provincia.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad de dicho partido, a los efectos del art. 19 de la instrucción antes mencionada.

Segovia 24 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, J. Miralles.

Núm. 2353

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta.

El día 8 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Ciruelos de Coca, tendrá lugar la cuarta y última subasta de la caza del monte de dicho pueblo, núm. 103, denominado El "Pinar", bajo la tasación de nueve pesetas por cada un año, de los seis que ha de abarcar el contrato, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2353

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta.

El día 7 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Nava de la Asunción, tendrá lugar la cuarta y última subasta de la caza del monte de dicho pueblo, núm. 115, denominado "Pinar de las Ordas", bajo la tasación de 54 pesetas por cada un año, de los seis que ha de abarcar el contrato, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2333

Alcaldía de Becerril.

Se halla terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten.

Becerril 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Arranz.

Núm. 2338

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales que forma el Ayuntamiento para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha; durante los cuales pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán oídas.

Santibáñez de Ayllón 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Marcial Sanz.

Núm. 2339

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1904, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes los contribuyentes que en el mismo están comprendidos; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ciruelos de Coca 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Aldelmo Muñoz.

Núm. 2340

Alcaldía de Honrubia.

Terminado el padrón de los individuos de este pueblo sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que en dicho plazo le puedan examinar los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, será remitido a la aprobación de la superioridad y no se oirá ninguna.

Honrubia 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Gil.

Núm. 2341

Alcaldía de Balisa.

Terminado el padrón de contribuyentes por cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, para que dentro del referido término pueda ser examinado por los contribuyentes quienes podrán formular durante el mismo las reclamaciones que creyeren oportunas.

Balisa 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Núm. 2342

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes los contribuyentes que en el mismo están comprendidos; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eulogio Bernal.

Núm. 2351

Alcaldía de Honrubia.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este término municipal para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los individuos en él comprendidos y formalizar las reclamaciones que crean pertinentes.

Honrubia 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Gil.

Núm. 2352

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904, se halla expues

Audiencia provincial de Segovia.

Don Tomás Valls y Sacristán, Secretario interino de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, para las causas de los partidos judiciales de Segovia, Santa María de Nieva, Cuéllar y Riaza, los jurados y supernumerarios comprendidos en las listas que se insertan a continuación, los cuales deberán comparecer en esta Audiencia a las diez de los días que se expresarán, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Día 4 de Marzo de 1904.—Causa contra Mariano Garcia Sonllewa, por homicidio.

Día 7 de Marzo.—Causa contra José Vivas Martínez, por abusos deshonestos.

Día 8 de Marzo.—Causa contra Petra Zazo González, por falsedad y estafa.

Cabezas de familia.

Table listing names and locations for 'Cabezas de familia' in Segovia, including Isidro Arribas Monedero, Donato Sanz Contreras, Julian Llorente Valverde, etc.

Capacidades.

Table listing names and locations for 'Capacidades' in Segovia, including Francisco Gil Casillas, Santos Martin Gil, Antonino de Frutos Higuera, etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Table listing names and locations for 'Supernumerarios.—Cabezas de familia' in Segovia, including Elias Martinez Otero, Agustin Garcia Solana, Luis Frutos Domingo, Pedro Cristobal Martin.

Capacidades.

Table listing names and locations for 'Capacidades' in Segovia, including Crispulo Adeva Benito, Aurelio Ramirez Diaz.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Día 9 de Marzo.—Causa contra Pedro Magdaleno Arranz, por homicidio.

Cabezas de familia.

Table listing names and locations for 'Cabezas de familia' in Santa María de Nieva, including Pedro Asenjo Lopez, Justo Miguel Redondo, Agapito Acebes Martin, etc.

ignorado paradero, expido la presente que firmo en Sepúlveda a veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.— El Escribano. Licenciado, Miguel Llompert.

Núm. 2349

Alcaldía de Aldeanueva del Monte.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, durante los cuales pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán oídas. Aldeanueva del Monte 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Sandalio Ponce.

Núm. 2350

Alcaldía de Navalilla.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y presentar en el citado plazo las reclamaciones que crean oportunas a su derecho; pasado dicho plazo, no serán atendidas. Navalilla 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Anastasio Martín.

Núm. 2348

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho periodo, no serán atendidas las que se presenten. San Cristóbal de la Vega 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Perpétuo Negro.

Núm. 2344

Alcaldía de la Cuesta.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el año próximo de 1904, queda éste expuesto de manifiesto en la Secretaría del mismo por quince días, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo puede ser examinado y reclamar los que se crean perjudicados. La Cuesta 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Domingo García.

Núm. 2357

CÉDULA DE CITACIÓN.

Por la presente y a virtud de providencia dictada por D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Segovia, se cita a Antonio Cepero Martínez, natural y vecino de Brihuega, provincia de Guadalajara, para que el día veinticinco de Febrero próximo y hora de las once del mismo, comparezca como testigo en expresada Sala provincial de Segovia, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa formada en este Juzgado contra Gabriel García Baeza, vecino de Navafria, por lesiones a dicho Antonio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas por la primera vez.

Y para que tenga efecto su inserción en la Gaceta de Madrid a fin de que sirva de citación a expresado testigo Antonio, que se halla ausente en

Núm. 2356

Juzgado municipal de Cabezuela.

Don Matías Gómez Sanz, Juez municipal de esta villa de Cabezuela.

Hago saber: Que para pago de principal, costas, y demás responsabilidades en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Valentín Matesanz Heras, de esta vecindad, contra Inés García Sanz, vecina del mismo, por si y como madre de Victoria y Juana Olgueras García, en concepto de herederas de Jacinto Holgueras Lobo, vecino que fué de este pueblo, se sacan a pública subasta bajo el tipo de tasación los bienes raíces siguientes sitios en este término municipal y en el de Cantalejo a saber:

En término de Cabezuela.

Una tierra al sitio de la sendera, de ciento cincuenta estados; linda al Saliente, Dionisio Gómez, hoy herederos; Mediolia, camino; Poniente, Clemente García, y Norte, Antonio Heras, hoy herederos; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra a las Culebrillas, de doscientos estados; linda al S., Tomás de Santos; M., Alejandro Martín; P., Antonio Herrero, y N., Gerónimo Gómez; en 50 idem.

Otra en las Encinillas, de setenta y cinco estados; linda al S., Paulino Sanz; M., Martín Yagüe; P. y N., Mariano Gómez; en 15 idem.

Otra al camino ancho, de veinticinco estados; linda al S., Lázaro Sanz, hoy herederos; M., Ramón Gómez; P., Cecilio Gómez, hoy herederos, y N., Andrés de Miguel, hoy herederos; en 10 idem.

En término de Cantalejo.

Una tierra al prado Esteban, de doscientos cincuenta estados; linda al S., Canuto Sanz; M., Anastasio Matesanz; P., Bartolomé Heras, y N., Valentina Lobo; en 55 idem.

Quien desee interesarse en la compra de dichos bienes, acuda a la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la única Casa Consistorial de esta villa, el día 19 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas, que se carece de título de las mismas, que será de cuenta el adquirirlo del comprador, y que para tomar parte en la subasta hay necesidad de consignar el diez por ciento del precio del remate.

Dado en Cabezuela a veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.— Matías Gómez.—P. S. M., Julian Sacristán, Secretario interino.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Ruperto Collado Sanz (Nieva), Pedro Vega Cuéllar (Coca), Mateo Arribas Esteban (Montuenga), etc.

Capacidades.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Anselmo Perez Velasco (Hoyuelos), Angel Llorente Benito (Santa Maria de Nieva), Epifanio Lobato Gomez (Labajos), etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Mariano Guerra Alvaro (Segovia), Julian Gonzalez Calvo (Idem), Candido Benito Gomez (Idem), etc.

Capacidades.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes José Rodao Hernandez (Segovia), Gabriel Gilmartin Garcia (Idem).

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Diá 10 de Marzo.—Causa contra Benigno Gomez Berruenco y Agapito Soto Zamorano, por robo y homicidio.
Diá 14 de Marzo.—Causa contra Eusebio Velasco Obejero, Julian Martin Benito, Miguel Troncoso Cordero, Mariano Merino Gilmartin y Mariano Vega Alconero, por robo.

Cabezas de familia.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Liborio Domingo Herrero (Pinarejos), Mariano Catalina Garcia (Chañe), Juan Carbajosa Garcia (Valledado), etc.

Capacidades.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Miguel Cabrero Andrés (Fuentesoto), Tomás Velasco Hernando (Calabazas), Pedro Aragón García (Samboal), etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Miguel Fernandez Francisco (Segovia), Valentin Velasco Martin (Idem), Gregorio Miñón Alvarez (Idem), etc.

Capacidades.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Pedro Zúñiga y Otero (Segovia), Juan Catáneo Burgos (Idem).

PARTIDO DE RIAZA.

Diá 21 de Marzo.—Causa contra Lázaro Arranz Nuñez, por violación.
Diá 22 de Marzo.—Causa contra Raimunda del Cura Sanz, por incendio.

Cabezas de familia.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes José Licerias Sanz (Grado), Pedro Sanz Gil (Alconada), Gregorio Arranz Ibañez (Becerril), etc.

Capacidades.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Juan Azuara Martin (Valvieja), Cirilo Garcia Martin (Biaguas), Andrés Ibañez Gonzalez (Muyo), etc.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Angel Perez Carretero (Segovia), José Perez Villamil (Idem), Elias Martinez Ondero (Idem), etc.

Capacidades.

Table with 2 columns: Name and Location. Includes Trifón Baeza Cáceres (Segovia), Felipe de Sala Blanco (Idem).

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Segovia á veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.—Tomás Valls.—V.º B.º: El Presidente, Jcaquin Maria Gabancho.

SE VENDEN

en la jurisdicción de Marugán, de la propiedad de D. Mariano Larios Cibatti, sesenta y cuatro álamos negros, en pie.
Para tratar, D. Nemesio Rivilla, en el citado pueblo.